

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.703.629
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		2.703.609
	01	Libre		2.703.609
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.703.629
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.284.471
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.412.334
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	04	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.794
	07	Programas Informáticos		6.794
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	27
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.543
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	8.167
	- En el exterior en Miles de \$	56.725
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	64.314
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	18.278
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	2.998
	b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país. Las Resoluciones dictadas en función de la presente glosa serán publicadas mensualmente en la página web del Comité de Inversiones Extranjeras

- 04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre.
- La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberán llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada del jefe del servicio, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.